

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

42652 *Edicto del Departamento de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por el que se notifica Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro a la Fundación Internacional de Síntesis Arquitectónica (FISA).*

Concurriendo causas no imputables a la Administración de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30(1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en virtud de lo dispuesto en el apartado 5 de dicho precepto, se notifica mediante el presente anuncio Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro a la Fundación Internacional de Síntesis Arquitectónica (FISA), calle Lanza, 10 – 41003 Sevilla, por la totalidad de las subvenciones concedidas más los correspondientes intereses de demora, referente a los expedientes:

07-PR1-088 "Hamam – Centro de planificación familiar/prevención de ETS y Centro de dinamización socioeconómica en Tángers",

07-PR1-126 "Mejora de las condiciones de habitabilidad, infraestructuras y legalización del asentamiento de 10.000 habitantes de Sotuba, Bamako. Mali"

08-PR1-009 "Creación de cooperativas (GIE) para la promoción del sector asociativo y la creación de 115 empleos fijos. Mali".

Habiendo requerido los informes finales de las subvenciones a la entidad con fecha 30 de enero de 2012 y no habiendo obtenido respuesta, se procedió a publicar en el "Boletín Oficial del Estado" de 6 de marzo de 2012 Edicto del Departamento de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por el que se notifica requerimiento efectuado en el procedimiento de justificación de subvenciones concedidas y se insta nuevamente a la entidad a la presentación de los informes finales correspondientes. Transcurrido el plazo previsto en citado Edicto no se ha recibido ningún informe ni ninguna respuesta por parte de la entidad. En consecuencia, en virtud de lo establecido en la base decimonovena de la Orden AEC/1303/2005, de 27 de abril, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo, para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, visto que se están incumpliendo las obligaciones impuestas por la Administración a la entidad, así como los compromisos por ésta asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, se adopta el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro por la totalidad de la subvención concedida más los correspondientes intereses de demora.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.2 del RD 794/2010, de 16 de junio, este acuerdo se le notifica, concediéndole un plazo de cuarenta y cinco días hábiles para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición del interesado en el Departamento de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, calle Beatriz de Bobadilla, 18 - 28040 Madrid.

Madrid, 29 de noviembre de 2012.- La Jefe del Departamento de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, Guadalupe Rubio Pinillos.

ID: A120081902-1